



INFORME DE MISIÓN OFICIAL EN EL EXTERIOR

“XXVI Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal”

y

“II Conferencia Internacional Conjunta entre la Asociación Internacional de Derecho Procesal y el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal”

Tema: “La Prueba en el Proceso”

Salamanca, España

17, 18 y 19 de octubre de 2018

Participantes:

César Augusto Solano García

Yelenis Ortiz de Mariscal

Panamá, 15 de noviembre de 2018

En cumplimiento del artículo 271 de la Ley 72 de 13 de noviembre de 2017, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia Fiscal 2018, presentamos el informe de misión oficial en el exterior.

DATOS GENERALES DE LA MISIÓN OFICIAL EN EL EXTERIOR

a. Motivo del Viaje:

Participar en las XXVI Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal y II Conferencia Internacional Conjunta entre la Asociación Internacional de Derecho Procesal y el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, organizado por ambas asociaciones, bajo el tema “La Prueba en el Proceso”.

b. País y período de duración:

España, ciudad de Salamanca, durante 3 días, del 17 al 19 de octubre de 2018.

c. Funcionarios participantes:

- Licenciado César Augusto Solano García, Secretario General.
- Licenciada Yelenis Ortiz de Mariscal, Asistente Jurídico del Fiscal

d. Carga horaria: 30 horas académicas.

e. Lugar de destino: Salamanca, España.

f. Ruta aérea de salida: Panamá – Madrid.

g. Ruta aérea de retorno: Madrid – Panamá.

g.1. Ruta ferroviaria: Madrid – Salamanca – Madrid.

h. Fecha de salida: 14 de octubre de 2018.

i. Fecha de retorno: 21 de octubre de 2018.

j. Acreditación Académica: Certificaciones de participación

k. Material didáctico suministrado: Nos entregaron el libro “La Prueba en el Proceso”, contentivo de las principales ponencias con sus referentes bibliográficos.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Mediante nota de 14 de agosto de 2018 suscrita por el doctor Lorenzo-Mateo Bujosa Vadell, presidente del comité organizador, se extendió invitación a los funcionarios de la Fiscalía General de Cuentas para participar en las XXVI Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal y II Conferencia Internacional Conjunta entre la Asociación Internacional de Derecho Procesal y el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, que se celebró del 17 al 19 de octubre de 2018 en la Universidad de Salamanca, auditorio de la hospedería del colegio Arzobispo Fonseca, en la ciudad de Salamanca, España.

En atención a la invitación extendida, con fundamento en el artículo 44 del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas, que establece que la institución brindará oportunidades de formación y desarrollo a los servidores públicos a través de la capacitación interna o externa, nacional e internacional, conforme a las necesidades detectadas, y considerando que el tema de dicho evento “La Prueba en el Proceso” sería pertinente a la labor que desarrolla esta entidad, que resultará fortalecida con la aplicación de los conocimientos que se adquirieran durante el desarrollo de las jornadas académicas, mediante Resolución N.º FGC-040-18 de 16 de agosto de 2018, se autorizó la participación, en representación de la institución, del licenciado César Augusto Solano García, Secretario General y Fiscal General de Cuentas Suplente, y Yelenis Ortiz de Mariscal, coordinadora de asistentes jurídicos del fiscal y, en consecuencia, se autorizó el trámite de pago de viáticos, adquisición de pasajes ferroviarios (Madrid-Salamanca-Madrid), seguros de viaje e inscripciones al congreso.

Las XXVI Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal y II Conferencia Internacional Conjunta entre la Asociación Internacional de Derecho Procesal y el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal contó con la participación de connotados conferencistas de Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Colombia, Chile, España, México, Panamá, Perú, Uruguay, entre otros, quienes el martes 16

de octubre, entre las 4:00 pm y 8:30 pm, durante el “precongreso”, desarrollaron diversos temas relativos al eje temático “La prueba en el proceso”, y bajo la modalidad de mesas de estudiantes, jueces y abogados litigantes, se abordaron los siguientes temas:

Mesa de Jueces - Consejo General del Poder Judicial	Ana María Orellana Cano	Magistrada Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.
	María José Rivas Velasco	Magistrada Juzgado de Primera Instancia número 14 de Granada.
	José Manuel Sánchez Siscart	Presidente Audiencia Provincial de Soria.
	María Félix Tena Aragón	Presidente Audiencia Provincial de Cáceres.
Mesa de Estudiantes	Nattan Nisimblat (Colombia)	<i>“La desjudicialización de la prueba: nuevas tendencias frente a la obtención privada en el proceso civil colombiano”.</i>
	Carlos Cornejo Copca (México)	<i>“La prueba Neurocientífica en el proceso penal mexicano”.</i>
	Francisco Salvador Gil García (España)	<i>“Nuevas propuestas de la Unión Europea en materia de prueba transfronteriza: las órdenes europeas de entrega y conservación de pruebas electrónicas”.</i>
	José Gabriel Calderon García (Colombia)	<i>“Perspectiva de género, estándar de prueba y ventajas probatorias asimétricas”.</i>
Mesa de abogados y profesionales jurídicos	Luis Nieto Guzmán de Lázaro (España)	<i>“Asistencia jurídica en relación con la prueba”.</i>
	Ronald Jesús Sanabria Villamizar (Colombia)	<i>“Relaciones entre prueba jurídica y oralidad. Experiencia colombiana en torno a la prueba pericial y la prueba documental”.</i>
	Hilda Eleonora Vallet (Argentina)	<i>“La Prueba testimonial en la actualidad: algunas consideraciones desde la práctica profesional”.</i>
	Martin Eduardo Pérez Cázares (México)	<i>“El valor probatorio de los contra recibos en la relación comercial y una aproximación a los principios del derecho procesal”.</i>

CONFERENCIAS:

A continuación, presentamos las ideas centrales de los principales temas tratados por los conferencistas:

- **Facultades del juez en la actividad probatoria y acuerdos probatorios.**
Tema abordado por: **Luiz Guilherme Marinoni** (Brasil) y **Piet Taelman** (Bélgica).

El conferencista Luiz Guilherme Marinoni disertó sobre la relación entre el pacto procesal sobre pruebas (acuerdos probatorios) y las facultades de instrucción del juez; así como de dichos acuerdos ante los fines del proceso civil.

Al respecto, señaló que, si bien los acuerdos procesales sobre la prueba son la libre manifestación de las partes, no deben admitirse cuando restringen la formación de la convicción judicial, es decir, que solamente son válidos cuando no limitan la formación de la convicción del juez.

Igualmente, sostuvo que cabe la discusión de si la limitación de la prueba impide que el proceso civil tutele la seguridad jurídica, la libertad y la igualdad, toda vez que el acuerdo procesal sobre la prueba puede establecer cuál se considera adecuada, así como prohibir un determinado medio probatorio.

- **Flexibilizaciones en la carga de la prueba.**
Tema abordado por: **Jorge Peyrano** (Argentina) y **Jordi Ferrer Beltrán** (España).

En relación a este tema, el jurista Jorge Peyrano indicó que “toda alteración del canon vigente en materia de distribución de la carga de la prueba y de ponderación de ella, implica una flexibilización de dicha institución jurídica. Flexibilizar es reconocer que existen diferencias y aplicar metodologías diferentes a la estricta carga de la prueba.

Explicó, además, que tales mecanismos de flexibilización, tienden, en alguna medida, a remediar desequilibrios existentes entre las partes a la hora de acreditar sus versiones fácticas, surgiendo así algunos instrumentos (por ejemplo, carga probatoria dinámica o cargas probatorias

con intensidades diferentes) que apuntan a “igualar” en términos reales, la faena probatoria, siendo a su criterio, la doctrina de las cargas probatorias dinámicas la más exitosa.

Concluyó señalando que la flexibilización probatoria, en todas sus formas, es un instituto de excepción que se aplicará únicamente cuando y como corresponde, ya que forma parte del llamado derecho procesal de excepción, que tiene por objetivo ajustar las herramientas tradicionales a las circunstancias del caso.

En tanto que Jordi Ferrer Beltrán se refirió en forma concreta, a la carga dinámica de la prueba, señalando que existen mecanismos que pueden ser de gran utilidad para facilitar la incorporación al proceso de la mayor información relevante posible y de la mejor calidad, así como evitar la ocultación desleal de pruebas en su beneficio, por parte de quien dispone de las mismas; sin embargo, concluye que la doctrina de la carga dinámica no es el medio más adecuado.

En este sentido, señaló algunos inconvenientes que genera la carga dinámica de la prueba:

- Problemas conceptuales: necesidad de establecer genuinos deberes de aportación de pruebas fundados en el deber de colaboración procesal, así el juez podría imponer a una de las partes la obligación procesal de aportar determinada prueba que esté a su disposición.
- Ausencia de incentivos para que las partes utilicen este mecanismo.
- Si la parte a quien se impone dicho deber lo incumple, tal acción debería acarrear una sanción, que podría ser pecuniaria o incluso, penal, por el delito de desacato al tribunal.

Finalmente, sugirió que podrían desarrollarse mecanismos como el “*discovery*” o el “*disclosure*”, típicamente anglosajones.

- **Proceso y prueba ilícita.**

Tema abordado por: **Giovanni Priori** (Perú) y **Luca Passanante** (Italia).

El conferencista Giovanni Priori comenzó analizando las reglas de exclusión probatoria, indicando que en Iberoamérica la prueba es considerada un derecho fundamental y las reglas de exclusión son restricciones a dicho derecho.

Manifestó que siendo la prueba ilícita aquella obtenida con violación de derechos fundamentales, el problema de su admisión o no en un proceso, debe resolverse acudiendo al *test* de ponderación, a través del cual se deben excluir aquellos medios probatorios en cuya obtención se han empleado mecanismos que no permitan confiar de la información que brinda el mismo.

Ampliando al respecto, señaló que el juicio de ponderación debe tener en cuenta, no solo el derecho fundamental a la prueba, sino también el derecho fundamental que en el proceso en específico se quiere proteger y, por otro lado, el derecho fundamental que está siendo vulnerado con la actividad ilícita.

- **Estándares Probatorios y Valoración de la Prueba.**

Tema abordado por: **Xavier Abel Lluch** (España) y **Catherine Piché** (Canadá).

El expositor Xavier Abel Lluch indicó que la prueba se concibe como una herramienta de conocimiento y el instrumento que sirve para conocer la verdad de los hechos en el proceso; y la decisión judicial se orienta hacia la verdad/falsedad de los enunciados de los hechos y precisa de una motivación que la justifique.

Igualmente, se refirió al término “dosis de la prueba”, que constituye la regla mínima de suficiencia probatoria y se identifica con la noción anglosajona del “*standard of proof*”.

- **Prueba testifical: protocolos de actuación, medidas de protección, técnicas de interrogatorio y cuestiones específicas de valoración.**

Tema abordado por: **Darci Guimarães** (Brasil) y **David Bamford** (Australia).

Para Darci Guimarães, la eficacia de la prueba testimonial está directamente relacionada al caso concreto, pues depende de una serie de factores como la relación de la declaración rendida con:

- los hechos pertenecientes al *tema probandum*, ya que mientras más directa es la declaración, mayor será su valor aprobante.
- el conjunto probatorio, puesto que la coherencia existente entre los diversos medios de pruebas, robustece cada una de ellas.
- la credibilidad del testigo, ya que la persona que declara en juicio puede prestar confiabilidad a lo expresado.

- **Indicios y su relevancia probatoria.**

Tema abordado por: **Rodrigo Rivera Morales** (Venezuela) y **Takuya Hatta** (Japón).

El conferencista venezolano Rodrigo Rivera Morales se refirió al indicio como una técnica indirecta para adquirir conocimiento, que hoy se apoya en los avances científicos para interpretar y desnudar ciertos hechos.

Además, considera al indicio un elemento probatorio complejo y compuesto, toda vez que su estructura material requiere un hecho objetivo, debidamente examinado y sustentado en medio probatorio, una actividad racional de descubrimiento y un hecho a develar; conformado por un conjunto de juicios que establecen la conexión entre el hecho conocido y el hecho desconocido, para afirmar una hipótesis explicativa.

Manifiesta que, para la eficacia del indicio en el proceso, debe haberse construido un razonamiento que conduzca de la probabilidad a la certeza, y para esta construcción, debe partirse de que el hecho indicador sea cierto, seguro y genuino.

- **Prueba electrónica: problemas del presente y retos del futuro.**

Tema abordado por: **Carina Gómez Fröde** (México) y **Xandra Kramer** (Países Bajos).

Carina Gómez Fröde se refirió al sistema de valoración de la prueba electrónica, indicando que en muchos países de tradición hispánica, priva el de libre valoración de la prueba, bajo las reglas de la sana crítica.

A fin de apoyar lo manifestado, presentó una breve referencia a la prueba electrónica en Argentina, Uruguay, México y Panamá, apoyándose en el caso de nuestro país, en el informe que le fue suministrado por la jurista María Cristina Chen Stanziola.

- **Prueba científica. Cuestiones del futuro: inteligencia artificial y neurociencia.**
Tema abordado por: **Jordi Nieva Fenoll** (España) y **Susan Haack** (Reino Unido).

Para Jordi Nieva Fenoll, todo medio de prueba tiene una ciencia detrás, por lo cual, todas las pruebas son científicas; no obstante, en su ponencia se refirió especialmente a la neurociencia y la inteligencia artificial.

Señaló que la neurociencia ha supuesto un avance relevante, aunque limitado, en materia de predicción y explicación del comportamiento de los reos en el proceso penal; sin embargo, sus conclusiones son todavía demasiado provisionales desde el punto de vista científico.

En relación a la detección de mentiras, indicó que los métodos desarrollados hasta el momento, no presentan evidencia científica que permita hoy en día, concluir su validez.

Sobre la inteligencia artificial, indicó que su aplicación va a cambiar muchos aspectos de la tramitación del proceso, de la argumentación de escritos judiciales y de la elaboración de estrategias probatorias, de manera tal que dichas actividades pueden llegar a optimizarse hasta un punto nunca antes visto, e igualmente, va a contribuir en la valoración de la prueba.

- **Panel: Reformas procesales y prueba en Iberoamérica.**
Tema abordado por: **Selva Klett** (Uruguay), **Teresa Arruda** (Brasil), **Ulises Canosa Suárez** (Colombia), **Abel Zamorano** (Panamá), **Joan Picó i Junoy** (España).

El ciclo de conferencias del evento académico concluyó con un panel en que destacados juristas de Uruguay, Brasil, Colombia, España y Panamá presentaron el estado y avances de las reformas procesales y en materia probatoria en sus respectivos países.

CONCLUSIÓN

El evento académico denominado “XXVI Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal y II Conferencia Internacional Conjunta entre la Asociación Internacional de Derecho Procesal y el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal”, organizadas por ambas asociaciones y celebradas en el marco del octavo centenario de fundación de la Universidad de Salamanca, una de las más antiguas de Europa y cuyos estatutos fueron modelo de las primeras universidades establecidas en el nuevo continente, constituyeron la ocasión propicia para el debate jurídico sobre un tema trascendental para el proceso, como lo es la prueba.

Participar en esta importante actividad académica que reunió a destacados procesalistas del mundo, fue una excelente oportunidad para reforzar conocimientos y actualizarnos en las nuevas corrientes del Derecho Procesal, específicamente en materia probatoria, lo cual se verá reflejado en forma directa, en un mejor desempeño de las labores que desarrollamos en la institución.